

Resolución Directoral N° 015/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

PEBPT, del funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga en posesión o control la información pública solicitada, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia y del coordinador que coadyuvará a éste funcionario; definir la responsabilidad de Mesa de Partes del PEBPT en la consolidación de la información de atención de las solicitudes del PEBPT, así como la tramitación adecuada y oportuna, con correspondiente monitoreo según el procedimiento de entrega de información de acceso público, y definir la implementación del portal de Transparencia de acuerdo al Portal de Transparencia Estándar;

Que, asimismo se advierte que esta Directiva N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, ha sido elaborada de acuerdo a la normatividad vigente, y con las modificaciones pertinentes; contiene diez (10) apartados, en los que se establecen claramente las funciones y obligaciones del funcionario a cargo de brindar la información en el PEBPT, del funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga en posesión o control la información pública solicitada, del funcionario responsable del Portal de Transparencia y del coordinador que coadyuvará a éste funcionario, así como del responsable de Mesa de Partes del PEBPT; asimismo, incluye siete (07) Disposiciones Complementarias, y el Anexo que contiene el formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PEBPT"; la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación, siendo de cumplimiento obligatorio para: a) Funcionario a cargo de brindar la información en el PEBPT, b) Funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga en posesión o control la información pública solicitada, c) Funcionario responsable del Portal de Transparencia, d) Coordinador que coadyuvará a éste funcionario, y e) Responsable de Mesa de Partes del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE PERSONAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT la difusión e implementación de la presente Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Direcciones, Oficinas y Unidades en general del PEBPT, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo



Resolución Directoral N° 015/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

PEBPT, del funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga en posesión o control la información pública solicitada, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia y del coordinador que coadyuvará a éste funcionario; definir la responsabilidad de Mesa de Partes del PEBPT en la consolidación de la información de atención de las solicitudes del PEBPT, así como la tramitación adecuada y oportuna, con correspondiente monitoreo según el procedimiento de entrega de información de acceso público, y definir la implementación del portal de Transparencia de acuerdo al Portal de Transparencia Estándar;

Que, asimismo se advierte que esta Directiva N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, ha sido elaborada de acuerdo a la normatividad vigente, y con las modificaciones pertinentes; contiene diez (10) apartados, en los que se establecen claramente las funciones y obligaciones del funcionario a cargo de brindar la información en el PEBPT, del funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga en posesión o control la información pública solicitada, del funcionario responsable del Portal de Transparencia y del coordinador que coadyuvará a éste funcionario, así como del responsable de Mesa de Partes del PEBPT; asimismo, incluye siete (07) Disposiciones Complementarias, y el Anexo que contiene el formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO E IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PEBPT"; la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación, siendo de cumplimiento obligatorio para: a) Funcionario a cargo de brindar la información en el PEBPT, b) Funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga en posesión o control la información pública solicitada, c) Funcionario responsable del Portal de Transparencia, d) Coordinador que coadyuvará a éste funcionario, y e) Responsable de Mesa de Partes del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE PERSONAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PEBPT la difusión e implementación de la presente Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Direcciones, Oficinas y Unidades en general del PEBPT, Órgano de Control Institucional y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

